



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**0311**

BUENOS AIRES, **17 ENE 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-12962/11-2 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Johnson & Johnson Medical S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 4186 del 16 de junio de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-16-610.

Que por error se cometieron varios errores tipográficos que involucran al artículo 1º de dicha disposición así como a sus Anexos I y III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquense los ítems Artículo 1º de la Disposición 4816/11 la cual que dará redactada de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto Médico de marca



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°  
**0311**

Systagenix® - Silvercel®, nombre descriptivo Apósito Antimicrobiano con Halginato y Plata y nombre técnico Apósitos, de acuerdo a lo solicitado por Johnson & Johnson Medical S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

Anexos I y III (Marca del producto médico, Indicación/es autorizadas y modelos) donde dice Sylvercel debe decir Silvercel, asimismo en el Anexo III donde dice PM 16-612, debe decir 16-610.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-16-610 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-12962/11-2

DISPOSICION N°

ejb

**0311**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.